



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 784-2014-MDP/ALC, por el cual se aprueba la subdivisión del lote urbano sin obras, del predio de propiedad del **SR. FREDDY RICHARDY NORIEGA MORI**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, por Resolución de Alcaldía N° 784-2014-MDP/ALC, de fecha 22 de diciembre de 2014, se declaró procedente lo solicitado por el **Sr. Freddy Richardy Noriega Mori**, mediante el expediente administrativo N° 1435-2014-MDP/SG, en consecuencia, se aprobó la **SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO SIN OBRAS**, del predio de su propiedad ubicado en la Mz. "T", Lote 07 del Centro Poblado "Las Antillas", del distrito de Paracas, con un área superficial de 625.00m², a subdividirse en **02** Sub-Lotes, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, en la fecha, el recurrente presenta la Esquela de Observaciones de la SUNARP, donde señala que *"existen discrepancias en el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 784-2014-MDP/ALC, en el sentido que indica que la colindancia del fondo del sub lote 7-B es 15.00ml; sin embargo los planos insertos en la lámina P-03 y la Escritura Pública de fecha 07/01/2015, indican que dicha medida es de 10.00ml"*;

Que, realizada la revisión a los planos y memoria descriptiva presentado por el recurrente así como el Informe N° 409-2014-SGCCU/MDP de la Subgerencia de Catastro y Control Urbano que obran en el acervo documentario, se colige que existe un error material en el referido Informe el cual fue arrastrado al acto administrativo observado, en el extremo de consignar como lindero y medida perimétrica del sub-lote 7-B, lo siguiente: *"Por el fondo, con el lote N° 4, en línea recta con 15.00ml"*, debiendo ser lo correcto "Por el fondo, con el lote N° 4, en línea recta con 10.00ml"; motivo por el cual corresponde realizar la rectificación de oficio, por ser un error de la administración;

Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 784-2014-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 878-2014-MDP/GAJ**, de fecha 11 de diciembre del 2014, previa evaluación de los actuados, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Desarrollo Urbano, y la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. Freddy Richardy Noriega Mori**, mediante el expediente administrativo N° 1435-2014-MDP/SG, en consecuencia, **APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO SIN OBRAS**, del predio de su propiedad ubicado en la Mz. "T", Lote 07 del Centro Poblado "Las Antillas", del Distrito de Paracas, con un área superficial de 625.00m², a subdividirse en **02** Sub-Lotes, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Signature]
Sr. Miguel Angel Castillo Gliden
ALCALDE

